Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023, en ejercicio de funciones de conformidad con Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, quien para los efectos de la presente Aceptación de Oferta se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GRUPO STANDARD COLOMBIA S.A.S.** identificado con nit. 901257844-1 representada legalmente por RICARDO ALFONSO PACHON GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.478.748 de Bogotá en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".**

DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**GRUPO STANDARD COLOMBIA S.A.S.** identificado con nit. 901257844-1 CR 33 24 B 34 barrio San Marcos. 313 4114815 grupostandardcolombia@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° SMC-038 de 2023 y por la oferta presentada por el proponente el 11/04/2023 hora 7:59 P.M,

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario ($)	Valor total ($)
1	53103100	Chalecos tipo periodista: • color azul oscuro • material antifluido 100% poliéster • cremallera delantera metálica y 2 bolsillos inferiores delanteros • bordados delanteros (1 logo de la alcaldía y bordado trasero (frase vendedor informal). • talla M (350und), talla L (350und) y XL (100 und).	UNIDAD	800	$54.000	$43.200.000
2	53102516	Gorra color azul oscuro, material dril, tipo beisbolera, bordado en la parte frontal con el logo de la alcaldía de Villavicencio.	UNIDAD	800	$10.000	$8.000.000
3	60101405	Escarapela porta Carnet practico y funcional con sujetador a full color, en material poliestireno duro (impresión en vinilo), de 9x12 cm, con cordón azul sin estampar.	UNIDAD	800	$9.000	$7.200.000
4	55121714	Pendón en banner de 2x1 metros tipo araña	UNIDAD	1	$220.000	$220.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($58.620.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

	Único Pago: Correspondiente al valor del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación y acta de ingreso al almacén.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-3.40.02.1400.006-02- 0401-2-3.40.02.1400.006-92 –de la cuenta denominada BPIN 2021500010008 Implementación de la estrategia para reducir el número de vendedores informales en el espacio público del municipio de Villavicencio, Meta, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2190** del (08) (03) (2023), expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($76.089.926,°°) M/CTE.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato entregando todos los elementos en el Almacén de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 y 14 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y UN AÑO más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
12. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. El contratista realizara la entrega de los elementos adquiridos en el almacén municipal, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
3. Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio sin costo adicional de aquellos que resulten defectuosos por fabricación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes por parte del contratista al Municipio.
4. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula del reajuste.
5. Asumir los costos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo.
7. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimientos al objeto de este contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de

	subcontratos, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el municipio adquiera responsabilidad, ni solidaridad por dichos actos.
Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.	
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO o quien este designe.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	15 MAY 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró: Alexander Aragón Torrealba-CPS

Revisó: Alexander Andrade